Núm. 12 *Del domingo 12 de octubre de 1823.* *Pág 1.*

DIARIO
CONSTITUCIONAL DE PALMA.

N. Sra. del Pilar, S. Felix y Serafin ms.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

NOTICIAS NACIONALES.

El señor Galiano en la sesion del 7 leyó por disposicion del señor presidente el dictamen de la comision especial, nonbrada para proponer la contestacion á la memoria presentada por el gobierno, único objeto de la convocatoria de córtes estraordinarias, y su tenor es el siguiente: »La comision nonbrada para ecsaminar la memoria presentada en la noche de ayer por el gobierno de S. M. á la cortes estraordinarias, como único objeto de su actual convocacion, ha ecsaminadado con madurez aunque con presteza, el inportante punto que contiene, haciéndose cargo de los documentos que la aconpañan.

»En ella aparece el estado deplorable de la Nacion, las defecciones de algunos de los gefes militares: los reveses á ellas consiguientes, de resultas de nuevos desastres y escasez absoluta de fondos, las tentativas del gobierno para obtener una suspension de armas y una negcciacion que guiase á una paz honrosa, los esfuerzos del mismo, hasta ahora infructuosos, para interesar en la mediacion á una potencia neutral y poderosa y la respuesta del enemigo negándose à admitir otra base de armisticio ó tratado que la entrega del Rey y su Real familia, y la de la isla Gaditana á las tropas francesas, en la esperanza de que S. M. ya en supoder, daria ó al menos prometeria á la nacion, las instituciones que en su sabiduria pudiera juzgar ser las mas convenientes á las costunbres y à la indole de sus pueblos.

»El gobierno de S. M. mirando como deshonrosas é inadmisibles semejantes proposiciones, se manifiesta dispuesto á perecer antes que acceder á ellas; pero al mismo tiempo no queriendo incurrir en la nota de perjuro ó de temerario, busca el apoyo de las córtes, les hace presente las desgracias espuestas y nuestra critica situacion, se encuentra sin recursos para llevar adelante la guerra, y desea saber del congreso cual sea la volunted de la nacion, á fin de obrar con arreglo á ella, y obtener medios nuevos que él ya no ha la para sostener la defensa hasta el último punto; y en caso de que la nacion tuviere por conveniente otro medio que el gobierno cree no estár de manera alguna en sus facultades, pide que las córtes se determinen para asegurar el acierto en materia tan grave y de tanta trascendencia.

»La comision cree que el camino que deben seguir las córtes en su respuesta les está señalado por la naturaleza de sus facultades y de su actual situacion. El hobierno la ha calificado de tal, no menos que de inadmisible, consideradas sus facultades; y no siendo las de las córtes mayores ni diferentes en este punto, la comision cree que deben estas convenir con la opinion del gobierno de S. M., y aprobar y aplaudir sus sentimientos.

»En cuanto á la esploracion de la voluntad nacional que el gobierno solicita del congreso, este no puede hacerla en la actualidad, cuando oprimida la nacion por una fuerza estrangera y una faccion que à su abrigo egerce todo linage de violencia, no tiene medios de manifestarla. El hecho de la eleccion de los señores diputados con arreglo á las fórmulas constitucionales sin oposicion ni enbarazo, es una prueba irrecusable de que fueron libremente encargados de la actual mision: la permanencia del sistema durante los anteriores periodos de la ecsistencia del congreso, es otra prueba de hecho de que la nacion queria conservarle: el entusiasmo patentizado en enero último, y manifestado no solo con palabras, sino con hechos, demuestran la continuacion de las mismas ideas: despues, ocupado el territorio español por los enemigos, no ha podido la nacion declarar su voluntad; y en el estremo caso de admitirse la hipótesis de que ella hubiese variado para manifestarse asi de un modo auténtico, seria preciso que se hiciese por la misma nacion libremente.

»La necesidad y el deseo de todos los pueblos del mundo es defender su independencia, asi como del honbre privado defender su ecsistencia. En sentir de la comision las córtes ni deben ni pueden conocer otra voluntad nacional que la espresada.

»En cuanto á recursos cree la comision que las córtes han concedido al gobierno los mas anplios posibles. Sin enbargo, para desvanecer cualquier escrúpulo, y evitar cualquiera equivocacion, la comision entiende que las córtes deben renovar las comisiones

hechas, y anpliarlas en cuanto posible fuere, por manera que quede aquel en absoluta facultad de disponer de cuantos imaginare y encontrare, buscando al intento los medios mas proporcionados para conseguir el fin.

»Por lo tocante al último punto la comision cree que las córtes habrán respondido à él con haber respondido al segundo. Sin enbargo entiende que pueden servirse declarar que estando espeditas las facultades del gobierno, no duda de que las use segun le dictase su deber y su prudencia.”

Este dictamen quedó sobre la mesa para que los señores diputados se enterasen de su contesto en el ínterin concurria el gobierno para su discucion; reunidos en efecto los señores secretarios del despacho se volvió á leer, y habiéndose declaradose haber lugar á votar sobre su totalidad, se aprobaron sus dos primeras partes, poniéndose à discusion la tercera, relativa á proporcionar los recursos necesarios para sostener la defensa de la isla Gaditana; acerca de lo cual dijo el señor Salvà que le parecia conveniente que las córtes anpliasen al gobierno hasta el estremo que proponia la comision, las facultades para echar mano de cuantos recursos estuviesen á su alcance ó pudiese arbitrar; pero de ningun modo podia suscribir á que se renovasen las que le estaban concedidas, pues ni en su concepto se necesitaba esta especie de confirmacion, ni era decoroso el que los decretos ó resoluciones de las córtes hubiesen de ser renovados para su observancia.

Despues de haberse continuado la discusion y prorrogado la sesion por una hora mas á propuesta del señor Argüelles, se suspendió aquella sobre esta parte del dictamen, nonbrándose una comision especial de hacienda, que de acuerdo con el gobierno propusiese á las córtes los arbitrios y recursos conducentes.

»Leida la última parte del dictamen preguntó el señor Albear si sin perjuicio de ella quedaba el gobierno autorizado para continuar las negociaciones con cualquiera potencia, con quien las tubiese entabladas, con objeto de conseguir una paz honrosa que asegurase las libertades politica y civil, y el trono de S. M.

El señor Argüelles contestó que perteneciendo esclusivamente al gobierno las facultades de hacer la guerra y la paz no se le ponian por el dictamen trabas algunas para llevar à efecto esta prerrogativa; y por consiguiente debia tranquilizarse en esta parte el señor preopinante.

Se declaró discutida, y se aprobó esta parte del dictamen.

Fueron nonbrados para conponer la comision especial de hacienda los señores Ferrer (don Joaquin), Oliver, Zulueta, Surrá, Sanchez, Adan, Ovalle, Escovedo y Alvarez (don Elias.)

Cádiz 27 de agosto.

Tenemos á la vista una carta de Madrid de fecha del 15 de este mes en que se cuenta la infame farsa que representaron pocos dias antes los *serviles* en aquella capital. Enpezó esta ridícula farsa por hacer correr la voz de que en Cádiz habian los llamados realistas *logrado sorprender á los milicianos y degollar á la mayor parte de ellos poniendo al rey en libertad, y que S. M. se hallaba ya en marcha para Madrid.* Esta noticia cundió por todo el servilismo y para hacerla mas creible enpezó de repente un canpaneo; salva, algazara é iluminacion en las casas de los *ecsaltados inquisitoriales*; por manera que llegó á darsele entero crédito, y aunque pronto desapareció la ilucion y se aguó la fiesta, lograron no ostante los infames enemigos de su patria poner en consternacion á muchos millares de familias desgraciadas que ademas de gemir en la opresion mas feroz, lloraban la pérdida de sus hijos, hermanos, padres, esposos y demas parientes y amigos que han seguido fieles las banderas de la patrie.

¡Miserable causa la que necesita apoyarse en bases tan falsas como la mentira y la ficcion para irse sosteniendo! Malas noticias tienen los serviles del estado y espiritu que reina en la isla gaditana, si creen que puede haber en ella quien intente ni aun soñar sorprender à los milicianos: los milicianos, y los que no lo son, se hallan decididos á salvar la libertad, ó sepultarse en las ruinas de este baluarte de ella.

Leyendo á noche á saltos, ya incorporado en la cama, las trescientas de Juan de Mena, rodando de una en otra, vine á tropezar en el siguiente bosquejo de rasgos estravagantes que se echaban de ver entonces:

» Quien asimesmo decir vos podria,
»las cosas sagradas de como se venden,
»é los viles usos en que se despienden
»los diezmos ofertos á santa Maria?
»Con falsos colores de la clerecia
»malgastan los males de los justos sudores
»de simples é pobres é de labradores,
»cegando la santa católica via.”

Sin que fuese otra cosa en mi mano, enpecé á conparar tienpos con tienpos, honbres con honbres; resultando de todo ello un caramillo de conbinaciones incómedas, que ni con las tenazas de Nicodemus podia arrancar de mí. Rendido ya de esta lucha, por último remedio cerré el libro, apagué la vela, y me quedé á buenas noches. ¡Si, buenas otras lo serán; que la consabida no fue descanso de mi figura cadavérica, sino una madeja sin cuenda; tal estaba mi fogueada imiginacion. A bien que vds. lo van á ver, y tanbien los lectores de su apreciable periódico, si tuviesen la hemorada de pasar los ojos por los cotarros que andubo largas horas al sonsonete de la dichosa estrofa, mi disparada calavera.

UN SUEÑO.

Vi yo por ensueño frondosos pensiles,
frutales copados en huertos amenos,
canales regantes fecundos terrenos,
que atraen á Esperia sus gratos abriles.
Los Betis en ellos, los Dueros, los Siles

por fuera de madre sin lindes nin frenos
de vinos, de trigos cebadas, centenos
henchian bodegas é cillas à miles.
En eras, en hazas el gozo florece,
rebrinca el fornido jayan é robusto,
de sí el viejo alanza pesar é disgusto,
nin pezo, nin braxo, nin faz desfallece.
Do quier la labranza su inperio establece,
exenta de oruga, sin trava, sin susto:
riodiendo á la eglesia é al regno lo justo,
con nueva pujanza é verdor retoñece.
¿De do tanto bien á los nuestros viniera?
pregunto á un mancebo que fuera á mi lado:
y el diz: monte é valle de aspecto han canbiado
desde que de Cádiz el código inpera:
pejugar otorgan, barbecho é ladera
las córtes al pobre soltero é casado,
é á los rabadanes en risco é collado
pastos para guarro, cabrito é ternera.
En tanto por prados de adelfas guarnidos
cruzaban calonges con sendos aceros,
las haldas en cinta tras mustios renteros,
del sol é del yelo los cueros curtidos.
De hoy mas non nos diedes los diezmos partidos,
el uno intimàra, que á nuestros cilleros
es drecho divino que arriven enteros
en cuanto tuvierdes los frutos collidos.
Diz otro: yo habia catorce mil pesos
en marcos é granos de límpida renta,
que á los mis yantares oblaban sin cuenta
faisanes, é ojaldres, é gélidos quesos:
é agora por esos tacaños congresos
que de cien zequies me arrancan sesenta,
con olla podrida mi mesa es contenta,
con leches é frutas tras magras é sesos.
Mis seis beneficios, mis tres prestameras,
lamenta el tercero, que en paz poseia,
amen de mil tarjas de mi calongia,
por do nueve aldeas me fueron pecheras,
los ha recortado con finas tigeras
de un súbito tajo la cruda heregía,
que toma al concilio de Trento por guia
para poner mano do son las crismeras.
Mas ya en las Castillas la santa alianza
en Murcia, en Asturias, Galicia é Rioja
de la fé francesa las huestes aloja,
que à tornarnos vienen la gruesa pitanza:
tú, pegujarero, los bofes alanza,
por nos tu afan sea, sudor é congoja,
pues non porque á un tal Saned ín se antoja,
es bien que un cabillo motile su holganza.
Aquesto escuchando un ladin labriego:
¡O estol, esclamó, de avarientos hambrones!
La iglesia é la fé para vos son pepiones,
é el pro de la patria atestar el talego,
con tal que á vos corran primal é borrego,
con tal que os rebose la trox de montones;
mas que el torticero levante pendones,
é el blago enarbole un perjuro ó un lego.
¿Que cosa es la fe para vos? el dinero:
por él, non por Cristo ceñis las espadas,
por henchir las bolsas alzais las mesnadas,
al fatuo santon transformando en lancero.
Si á vos las fanegas non van en rimero,
si non esquilmais del redil las manadas;
fin no cataremos á vuestras cruzadas,
que ponen la iglesia é la patria al tablero.
De tal diocesana pagasteis salario
é de otra por caso que el dolo falsea
al engañador que en ciudad é aldea
entra á saco mano rezando el rosario.
Por vos el bandido con escapulario,
ascuso el puñal so devota librea
en tanto que, viva la virgen vocea,
atrapa, si puede, el copon del sagrario.
Con vos se amalgaman en un remolino
despecho que al pio é leal atropella,
fanático encono que inermes deguella,
soborno que al manso le face asesino.
Abristeis vos paso al egército indino
que en nuestros hogares su pérfida huella
estampa, é los hinche de llanto é querella,
do quier inspirando su influjo malino.
E vuelto á los suyos: ¡O mis labradores!
non diedes orejas á ardides crueles
de los que semblando en zelo Samueles,
se fan sanguijuela de nuestras labores.
Del trono se llaman é altar defensores;
mas al asaltar de la ley los canceles
á la rebelion le entretegen laureles,
et al perjuro le entonan loores.
Dije: et de consuno las rejas de arado,
las foces enristan, podones, cuchillas;
vuelan por los aires bonetes, capillas,
et dejan el canpo et el cerro alfombrado.
Despierto, é me encuentro en mi catre zampado
¡ó gorrion! dije, que inventas tranquillas,
para colarte en mi trox de puntillas
non farás mas nidos en nuestro tejado.

Palma 11 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 12.*

Parada, rondas y sargento de hospital M. A., ornabeque artilleria, cárcel y socorredor Pavía.= Socies.

AL PUBLICO.

Esta noche se enseña el gabinete de figuras de cera, desde el toque de oraciones hasta las nueve de la noche.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas en los dias 8, 9 y 10 del que rige.

De Iviza en 2 dias el jabeque Ntra. Sra. del Cármen. del patron Juan Escandell ivizenco con sal y otros géneros.=De Mahon en 1 dia el místico Jesus, Maria, José del patron Joaquin Pujol mallorquin con habas. =De Salou en 5 dias el queche marin Sto. Cristo del patron Domingo Esteva gallego en lastre.=De Sicilia en id. el javeque S. José (a) el Balear del patron Antonio Pujol mallorquin con habas.=De Mahon en idem el laud Sto. Cristo del patron Mateo Moyà id. con trigo y patatas.

ADUANA NACIONAL DE PALMA. — 1.ª 2.ª y 3.ª SEMANA DE SETIENBRE DE 1823.

ENTRADA DEL ESTRANGERO.

Lista de los géneros que se han despachado por esta Aduana nacional, con espresion del nonbre del adeudante, géneros introducidos, procedencia y cantidad satisfecha en reales de vellon: en conformidad á la Real orden de 21 de Febrero último.

Nonbre del adeudante.	Procedencia.	Géneros y efectos.	Derechos satisfechos en reales vellon.
D. José Singala.	Francia	Seda cruda y ropas.	1890. 11.
D. Juan Sastre.	Gibraltar	Trigo.	149. 11.
El Resguardo.	Aprehension	Trigo.	179. 13.
D Guillermo Carbonell.	Mahon	Arroz.	60. „
D. Antonio Orfila.	Presa	Tablas de pino	651. 5.
D Salvador Cardona	Gibraltar	Losa de pedernal.	26. „
D. Miguel Alemani.	Marsella	Albayalde.	132. 12.
D José Roca.	Idem	Agua fuerte.	32. „
D. Basilio Canut.	Gibraltar	Cacao.	2311. 23.
D. Matías Garcías.	Génova	Ropas de algodon.	592. 13.
El Resguardo.	Aprehension	Ropas.	12. „
El mismo.	Idem	Platos.	6. „
D. Pablo Crespí.	Alicante	Arroz.	80. „
D Jaciuto Pomar.	Gibraltar	Ropas.	654. 15.
El Resguardo.	Aprehension	Habas.	16. 2.
Juan Alemani.	Génova	Habas.	2736. „
Fracisco Olivas.	Presa	Una Tartana.	319. 23.
D. Jayme Poyquiani.	Génova	Pezcado.	61. 17.
El Resguardo.	Aprehension	Trigo y habas.	39. 31.
El mismo.	Idem	Cintas de terciopelo.	51. 33.
D. Gayetano Bas.	Gibraltar	Ropas	1097. 16.
Marcos Picornell.	Idem	Loza.	14. „
D. Cayetano Valls.	Idem	Manteca.	33. 28.
D. Juan Olivér.	Sicilia	Trigo.	2400. „
El Resguardo.	Aprehension	Habones.	12. „
D. Juan Galey.	Sicilia	Trigo.	14820. „
Pedro Juan Arrom.	Gibraltar	Ropas.	144. 6.
El mismo.	Idem	Idem	354. 22.
			28.880... 10

EN DICHAS SEMANAS.

SALIDA PARA EL ESTRANGERO.

Lista de los géneros que se han despachado por esta Aduana nacional, con espresion del nonbre del adeudante, géneros estraidos, destino y cantidad satisfecha en reales de vellon: en conformidad á la Real orden de 21 de Febrero último.

Nonbre del adeudante.	Procedencia	Géneros y efectos.	Derechos satisfechos en reales vellon.
D. Bartolomé Coll.	Génova.	Almendron.	270. „
El mismo.	Idem.	Idem.	141. 20.
El mismo	Id.	Id.	150. „
El dicho	Id.	Id.	64. 27.
El id.	Id.	Id.	200. „
El mismo	Id.	Alcaparras.	10. 7.
D. Juan Oliver	Gibraltar.	100000 reales vellon	100. „
D. Mateo Alorda.	Id.	Carbon.	39. 14.
D. Juan Oliver	Id.	1200000 reales vellon.	1200. „
Francisco Mota.	Palermo.	140000 idem	140. „
D Francisco Guindini.	Génova.	Almendron.	301. 17.
El mismo.	Id.	Idem	81. „
Gabriel Medina	Malta	Gorros de lana	14. 14.
D. Francisco Canoves.	Génova.	Estaño.	3000. „
			7142... 31.

Palma 24 de Setienbre de 1823. = La Presilla = Conprobado = Pande.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.

CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la comision principal de esta provincia en la semana discurrida á desde 5 hasta 11 *del corriente mes anbos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo* 26 *del decreto de córtes de* 22 *de junio de* 1822.

INGRESOS.	Metálico. Rs. vn.		Créditos con interés.	
Por productos de géneros plomizos. . .	16000	”	”	”
Por idem de Monasterios y conventos suprimidos.	2748	27	”	”
Total cargo.....	18748	27	”	”

SALIDAS.	Metálico.		Créditos con interés.	
Préstamo hecho para las atenciones de este Ejército.	7359	2	”	”
Por cargas de justicia de Monasterios y conventos suprimidos.	3549	33½	”	”
Por id. del antiguo patrimonio Real.	2166	22	”	”
Por id. de la estinguida Inquisicion. . .	2930	”	”	”
Por el alcance que resultó contra la caja en la semana anterior. . .	2753	29½	”	”
Data total..	18759	19	”	”

CONPARACION.

Asciende el cargo á.	18748	27	”	”
Y la data á.	18759	19	”	”
Alcance contra la caja. . .	10	26	”	”

Palma 12 de Octubre de 1823.=P. V. de C.=Pio Ignacio Lloréns.=José Luis Perelló.